



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-09359639-GDEBA-DGAMAMGP. Levantamiento de clausura Carlos Pablo KOWAL

VISTO el expediente EX-2022-09359639-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N°, 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, N° 445/18, la Resolución de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental N° 404/22;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Actas de Inspección B00166876/7, con fecha 29 de marzo de 2022, se procedió a la clausura preventiva parcial del establecimiento del señor Carlos Pablo KOWAL (CUIT 20-07372067-3), sito en calle Chubut N° 2466, de la localidad y partido de Lanús y con domicilio constituido en calle 48 N° 963, piso 2 Of "F", casillero N° 1352, de la ciudad de La Plata, cuyo rubro es taller de carpintería mecánica, disponiéndose la medida mencionada sobre un compresor a tornillo (asociado a pulmones acumuladores de aire, uno horizontal y otro vertical), sin identificación, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° apartado II) del Anexo I del Decreto 531/19 y su modificatorio Decreto 973/19 de la Ley 11.459.

Que dicha medida preventiva se convalidó mediante la Resolución de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental N° 404/22;

Que en fecha 1 de julio de 2022, personal administrativo de la Dirección de Control y Fiscalización informó que: "(...)Visto el expediente perteneciente a la firma "CARLOS PABLO KOWAL" CUIT N° 20-07372067-3, se ha podido verificar por medio de la plataforma de uso interno (SIGIA) que la firma ha presentado documentación habilitante de dos aparatos sometidos a presión sin fuego, siendo: Un acta de renovación de un compresor de aire comprimido marca DMD (Identificación interna: "Equipo N °1") de capacidad de 0,215m3 y 7Kg/cm2 de presión de trabajo Un acta de habilitación de un compresor de aire comprimido marca DMD (Identificación interna: "Equipo N °2") de capacidad de 0,275m3 y 7Kg/cm2 de presión de trabajo. Los ensayos fueron realizados el día 25/04/2022 por el Ing.

Víctor Croce (Matrícula ASP n°293), con vigencia hasta el día 25/04/2023 y número de expediente EX-2022-20104922-GDEBA-DGAMAMG. (...);

Que, en fecha 4 de julio de 2022, personal profesional de la Dirección Provincial de Control y Fiscalización, en el informe que obra a orden N° 27 cumplió en informar que: “(...) En esta instancia y en lo que respecta a la clausura preventiva parcial, medida que recayó sobre los artefactos sometidos a presión, y por cuanto la firma ha realizado los ensayos y controles de los mismos en el marco de la Resolución n° 231/96 modif. por la Resolución 1126/07, complementarias de la Ley n° 11459, según presentación EX-2022-20104922-GDEBA-DGAMAMGP, se entiende oportuno el trámite administrativo para el dictado del acto de levantamiento de la clausura, a los fines del ordenamiento de las actuaciones. Correspondería intimar a la firma, conforme el Decreto 531/19 modificado por el Decreto 973/20, a la tramitación de la documentación para la obtención de la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) –Fase 1- por ante la Autoridad de Aplicación y la correspondiente prosecución de las mismas. Plazo: 60 días (...);

Que, consecuentemente, la Dirección Provincial de Control y Fiscalización, mediante orden N° 29 en su informe consideró que estaban dadas las condiciones para dictar el acto administrativo que declare el levantamiento de la clausura parcial impuesta.

Que, en fecha 20 de mayo de 2022, orden N° 38, la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental opinó favorablemente para la prosecución del trámite no encontrando objeciones para el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Faltas Ambientales, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.723 N° 11.720, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACION

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta al establecimiento del señor Carlos Pablo KOWAL (CUIT 20-07372067-3), sito en calle Chubut N° 2466, de la Localidad y Partido de Lanús, y con domicilio constituido en calle 48 N° 963, piso 2 Of “F”, casillero N° 1352, de la ciudad de la Plata.

ARTÍCULO 2º. Intimar a la firma a que, en un plazo de 60 días, presente la documentación para la obtención de la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) –Fase 1- conforme el Decreto N° 531/19 modificado por el Decreto N° 973/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

